

A la hora de evaluar los resultados de la investigación, los autores consideran que el estudio ha sido útil para la comunidad científica y para la sociedad en general, ya que ha permitido conocer mejor la situación de la salud mental en España y ha contribuido a la toma de decisiones sobre políticas de salud pública.

2) **MOTIVACIÓN CON LOS SERVIDORES** - Los Estados Unidos han sido propensos, en U.S. dólares, Los Públicos Contables de la

Compartiendo de nuevo, quiero compartir con ustedes algunas reflexiones que me vienen a la mente al leer el artículo de la profesora de la Universidad de Chile, sobre la necesidad de fortalecer la institucionalidad de la educación superior en Chile. En particular, me interesa el artículo de la profesora de la Universidad de Chile, sobre la necesidad de fortalecer la institucionalidad de la educación superior en Chile. En particular, me interesa el artículo de la profesora de la Universidad de Chile, sobre la necesidad de fortalecer la institucionalidad de la educación superior en Chile.

[illegible]

El acuerdo con el Organismo Regulador, con fecha 1 de mayo de 2012, siendo el 01 de mayo del 2012 la fecha de entrada.

4.- **MAYORISTO A LA RETENCIÓN.** De conformidad con las disposiciones legales, la carga del impuesto a la renta se calcula en un 20% de los ingresos brutos que el contribuyente obtiene por concepto de ventas o prestaciones de servicios. En consecuencia, el monto de dicho impuesto es menor al ingreso bruto y no al neto. Por lo tanto, el monto de la retención en la fuente debe ser mayor al monto de pago del impuesto. La diferencia entre ambos montos representa el monto de devolución correspondiente al contribuyente. El monto de la devolución se calcula restando el monto del impuesto retenido en la fuente del monto del impuesto pagado por el contribuyente. Este monto de devolución puede ser utilizado para cancelar otros impuestos o para solicitar una devolución de efectivo. En caso de no utilizarlo dentro de los términos establecidos, el monto de la devolución se cancela a favor del Fisco.

5.- **RENTA DE BIENES RAÍCES.** Los propietarios de bienes raíces están obligados a declarar y pagar el impuesto sobre la renta de estos bienes. El impuesto se calcula sobre el valor catastral de los bienes, el cual es determinado por el municipio donde se encuentran ubicados. El monto del impuesto varía según el tipo de bien raíz y su uso. Por ejemplo, el impuesto sobre la renta de terrenos agrícolas es menor que el impuesto sobre la renta de terrenos urbanos. El monto del impuesto también puede variar si el propietario opta por pagar el impuesto sobre la renta de manera anticipada o si espera a declarar el impuesto cuando presente su declaración de renta anual.

6.- **RENTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS.** Los profesionales y técnicos están obligados a declarar y pagar el impuesto sobre la renta de sus honorarios. El impuesto se calcula sobre el monto total de los honorarios recibidos durante el año. El monto del impuesto varía según el nivel de ingresos y el número de dependientes que tenga el profesional o técnico. El monto del impuesto puede ser reducido si el profesional o técnico pertenece a una categoría especial de contribuyentes, como los artistas o deportistas. El monto del impuesto también puede variar si el profesional o técnico opta por pagar el impuesto sobre la renta de manera anticipada o si espera a declarar el impuesto cuando presente su declaración de renta anual.

7.- **RENTA DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.** Las empresas están obligadas a declarar y pagar el impuesto sobre la renta de sus actividades comerciales. El impuesto se calcula sobre el ingreso neto de la empresa, el cual es el ingreso bruto menos los costos operativos. El monto del impuesto varía según el tamaño de la empresa y el tipo de actividad comercial. El monto del impuesto puede ser reducido si la empresa pertenece a una categoría especial de contribuyentes, como las pequeñas y medianas empresas. El monto del impuesto también puede variar si la empresa opta por pagar el impuesto sobre la renta de manera anticipada o si espera a declarar el impuesto cuando presente su declaración de renta anual.

8.- **RENTA DE DIVIDENDOS Y GANancias POR PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES.** Los accionistas y socios de las sociedades están obligados a declarar y pagar el impuesto sobre la renta de los dividendos y ganancias que reciben de estas entidades. El impuesto se calcula sobre el monto total de los dividendos y ganancias recibidos durante el año. El monto del impuesto varía según el tipo de sociedad y el nivel de ingresos del accionista o socio. El monto del impuesto puede ser reducido si el accionista o socio pertenece a una categoría especial de contribuyentes, como los jubilados o personas con discapacidad. El monto del impuesto también puede variar si el accionista o socio opta por pagar el impuesto sobre la renta de manera anticipada o si espera a declarar el impuesto cuando presente su declaración de renta anual.

9.- **RENTA DE INTERESES Y DIVIDENDOS EXTRANJEROS.** Los contribuyentes que reciben ingresos provenientes de fuentes extranjeras están obligados a declarar y pagar el impuesto sobre la renta de dichos ingresos. El impuesto se calcula sobre el monto total de los ingresos recibidos durante el año. El monto del impuesto varía según el tipo de ingreso y el país de origen. El monto del impuesto puede ser reducido si el contribuyente pertenece a una categoría especial de contribuyentes, como los residentes en zonas francas. El monto del impuesto también puede variar si el contribuyente opta por pagar el impuesto sobre la renta de manera anticipada o si espera a declarar el impuesto cuando presente su declaración de renta anual.

10.- **RENTA DE PLUSVALÍA.** Los contribuyentes que venden bienes inmuebles están obligados a declarar y pagar el impuesto sobre la renta de la plusvalía obtenida. El impuesto se calcula sobre el valor de venta menos el costo de adquisición del bien inmueble. El monto del impuesto varía según el tiempo que ha estado en posesión del bien inmueble y el valor de venta. El monto del impuesto puede ser reducido si el contribuyente pertenece a una categoría especial de contribuyentes, como los jubilados o personas con discapacidad. El monto del impuesto también puede variar si el contribuyente opta por pagar el impuesto sobre la renta de manera anticipada o si espera a declarar el impuesto cuando presente su declaración de renta anual.

8. PATRIMONIO DE LAS ACCIONISTAS.

El gobierno de la Ley de Compañías requiere que los miembros de la UdeC de la Universidad de la Ciénega de Chapala, en el momento de la inscripción, presenten un documento que acredite su condición de estudiante de la Universidad de la Ciénega de Chapala. Este documento puede ser una copia del acta de inscripción o una copia del acta de inscripción de la Universidad de la Ciénega de Chapala.

7. **CONCLUSIONES.** La inversión en el sector de servicios no muestra un crecimiento significativo en los últimos años.

2013) no se produjeron cambios que en opinión de los administradores pudieran tener un efecto sobre los Estados Financieros adjuntos.

Don't believe it
CONFADORA